# Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid

17 de diciembre de 2015 X Legislatura Número 30 SUMARIO Página 1. Textos Aprobados **1.1 LEYES** - Ley de modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015). 3889-3890 - Ley de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015). 3890-3893 - Ley para la Reforma de las Leyes 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, para la participación de los jóvenes en la vida cultural de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015)..... 3893-3896

#### 1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

- Resolución Núm. 41/2015 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre la Proposición No de Ley 96(X)/2015 RGEP.5658, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: 1.- La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar una nueva estrategia de lucha contra el cambio climático, que sustituya al Plan Azul + por un Plan de Transición Energética, con las especificaciones que se citan, que tendrá que establecer objetivos y medidas cuantificables y medibles para los próximos 5 años. 2.- Para la consecución de estos objetivos se establecerán los siguientes planes y medidas: Plan Regional de Rehabilitación de Edificios y Viviendas, Plan Regional de Movilidad Sostenible, Plan Regional de Residuos, Plan Regional de Fomento de las Energías Renovables y Plan de Adaptación al Cambio Climático. 2.bis.- La Comunidad de Madrid apoyará a los municipios de la región en la adopción de medidas concretas para el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático. 3.- Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de España a elaborar una Ley de Cambio Climático y desarrollar un Plan Nacional de Transición Energética, todo ello con las especificaciones que se citan en el escrito; y 4.- Plan para el fomento de las energías renovables: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a duplicar sus inversiones públicas en investigación y desarrollo para la eficiencia energética y las energías renovables durante los próximos cincos años, en comparación con el nivel medio de inversión durante el período 2012-15.

3898-3899

- Resolución Núm. 42/2015 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, sobre la Proposición No de Ley 97(X)/2015 RGEP.5663, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Impulsar durante el ejercicio 2016, la creación de las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) que prevé la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. 2.- A garantizar que la creación de las UVFI estarán formadas por personal médico forense, profesionales de la psicología y del trabajo social. 3.- A que transitoriamente se dote de estabilidad a las plantillas de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid, manteniendo los efectivos y se acuerde que presten servicio de guardia juntamente con los Juzgados Violencia sobre la Mujer en funciones de guardia. 4.- A que transitoriamente se adopten medidas de refuerzo de los equipos psicosociales de la periferia de Madrid para garantizar que ofrecen atención especializada en violencia de género. 5.- A que adopte un mecanismo que garantice la existencia de los equipos psicosociales de guardia que sean necesarios, para asistir a los Juzgados de Instrucción de la periferia de Madrid cuando tramiten asuntos de violencia sobre la mujer, por hallarse en funciones de guardia. 6.-Garantizar la sensibilización y formación específica en violencia de género de los equipos psicosociales y del personal de las unidades de valoración forense. 7.-Establecer protocolos de atención del personal de los equipos psicosociales; y 8.-Realización sistemática de evaluaciones de los efectos de formación del personal psicosocial y el personal médico forense en cuestiones de violencia de género.....

3900

# 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

# 2.2 Proposiciones de Ley

# **2.4 Proposiciones No de Ley**

3901-3904

3906-3908

#### 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita

# 2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

− PE-25(X)/2015 RGEP.3028. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades del Centro de Recuperación de Animales Silvestres para el 2015.	3904
<ul> <li>PE-42(X)/2015 RGEP.3310. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos jóvenes menores de 30 años estima la Comunidad de Madrid que podrán beneficiarse del "cheque cultural"</li></ul>	3905
— PE-73(X)/2015 RGEP.3467 (Transformada de PI-476(X)/2015 RGEP.3467). De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existen diferencias numéricas entre el número de informes solicitados por los usuarios de los puntos de encuentro familiar y los emitidos a los mismos	3905
— PE-76(X)/2015 RGEP.3674 (Transformada de PI-533(X)/2015 RGEP.3674). De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están poniendo en marcha por parte del Gobierno Regional para facilitar el acceso a la vivienda de las mujeres víctimas de violencia de género	3905
— PE-81(X)/2015 RGEP.4084. De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene conocimiento el Gobierno Regional de las actuaciones realizadas por el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de El Escorial, en el paso subterráneo que une la Avenida de la Constitución con la Avenida de los Reyes Católicos de este municipio	3906
— PE-82(X)/2015 RGEP.4085. De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional suficientes las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de El Escorial para asegurar el paso subterráneo que une las Avenidas de la Constitución con Reyes Católicos del municipio y con ello poder certificar su total seguridad	3906
Catoricos dei municipio y con eno poder certificar su totar seguridad	3900

— <b>PE-86(X)/2015 RGEP.4442.</b> Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrumentos de seguimiento y control del concierto singular del SERMAS con la UTE-FJD.	3908-3909
<ul> <li>PE-92(X)/2015 RGEP.4607. De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que ha realizado en la pasada Legislatura la Consejería de Educación en el CEIP "Escuelas Bosque" para la mejora de las condiciones de accesibilidad.</li> </ul>	3909
— <b>PE-99(X)/2015 RGEP.4679.</b> De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para garantizar la existencia de una ruta de transporte escolar adaptada para personas en sillas de ruedas que asisten al Centro de Educación Especial de Parla	3909
3. TEXTOS RECHAZADOS	
3.1 Proyectos de Ley	
− PL-8(X)/2015 RGEP.5179. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2015, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 8(X)/2015 RGEP.5179, de Medidas Fiscales y Administrativas	3910
3.4 Proposiciones No de Ley	
— PNL-84(X)/2015 RGEP.4839. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2015, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 84(X)/2015 RGEP.4839, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a presentar, antes de que finalice el presente periodo de sesiones, para su aprobación en la Asamblea de Madrid, una Ley donde se modifique la vigente Ley del Suelo en los aspectos que se relacionan en el escrito	3910
5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA	
5.1 COMPARECENCIAS	
5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES	
— C-600(X)/2015 RGEP.5644. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Gema Fernández Rodríguez de Liévana, abogada de la organización Women's Link Wordlwide, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias jurídicas de la Resolución número 47/2012, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU, González Carreño c. España y cómo afecta dicha resolución a las competencias de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. (Por vía art. 211 RAM).	3911
1M 1M1)	3211

— C-624(X)/2015 RGEP.5874. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar y valorar las contrataciones realizadas por la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, durante el período 2007-2008, en que ejerció como Presidenta de la citada Agencia en su calidad de Consejera de Hacienda del Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM).	3911-3912
<ul> <li>C-630(X)/2015 RGEP.5882. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Engracia Hidalgo, como Consejera de Hacienda entre 2006 y 2008, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contrataciones y nombramientos relacionados con la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM)</li> </ul>	3912
— C-633(X)/2015 RGEP.5890. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Álvaro Renedo, Presidente del Consejo de Administración de Telemadrid entre 2003 y 2007, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: política de gastos de representación que se llevaba a cabo en Telemadrid. (Por vía art. 211 RAM)	3912
5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO	
— PCOP-244(X)/2015 RGEP.5824. Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza sobre la interposición del recurso contencioso administrativo que se presentó el día 2-12-15, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (C/ General Castaños, 1 de Madrid), por parte del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y del Comité de Entidades Representantes de Personas	
con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid).	3913
— PCOP-246(X)/2015 RGEP.5899. Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar con carácter inmediato para hacer efectivo su compromiso de transparencia en materia de contratación pública en la Comunidad de Madrid.	3913
— PCOP-247(X)/2015 RGEP.5900. Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar con carácter inmediato para hacer efectivo su compromiso de transparencia en materia económica en la Comunidad de Madrid	3914
<ul> <li>PCOP-248(X)/2015 RGEP.5901. Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar con carácter inmediato para hacer efectivo su compromiso de transparencia en materia de ejecución presupuestaria en la Comunidad de Madrid.</li> </ul>	3914
Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar con carácter inmediato para hacer efectivo su compromiso de transparencia en materia de contratación pública en la Comunidad de Madrid	

— PCOP-249(X)/2015 RGEP.5902. De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que los vigilantes de los centros de protección de menores dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia trabajen en condiciones dignas y garanticen el buen funcionamiento de los centros.	3914
— PCOP-250(X)/2015 RGEP.5903. De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se procederá al cambio de las condiciones de los pliegos para concursos de gestión de escuelas infantiles en la Comunidad de Madrid.	3915
— PCOP-251(X)/2015 RGEP.5904. De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Educación sobre la situación del profesorado en los centros públicos madrileños	3915
<ul> <li>PCOP-252(X)/2015 RGEP.5905. De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que tiene de obras de mejora en las infraestructuras educativas madrileñas.</li> </ul>	3915
<ul> <li>PCOP-253(X)/2015 RGEP.5906. Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno garantizar en el Presupuesto de 2016 el Estado de Bienestar y revertir los recortes que han aplicado en los últimos años.</li> </ul>	3915-3916
<ul> <li>PCOP-254(X)/2015 RGEP.5907. Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que está desarrollando el Gobierno en materia de regeneración democrática</li> </ul>	3916
<ul> <li>− PCOP-255(X)/2015 RGEP.5908. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra.</li> <li>Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que, con el apoyo al presupuesto, el acuerdo de investidura es ya un acuerdo de Gobierno</li></ul>	3916
<ul> <li>PCOP-256(X)/2015 RGEP.5909. Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está garantizada la seguridad de vecinos y usuarios de la Línea 7B de Metro de Madrid con las obras que se llevan a cabo.</li> </ul>	3916-3917
<ul> <li>PCOP-257(X)/2015 RGEP.5910. Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra.</li> <li>Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Comunidad de Madrid ha decidido iniciar los trámites para convertir el Teatro Albéniz en Bien de Interés Patrimonial.</li> </ul>	3917
<ul> <li>PCOP-258(X)/2015 RGEP.5911. De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad para potenciar la transparencia en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud.</li> </ul>	3917
<ul> <li>PCOP-259(X)/2015 RGEP.5912. De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención que se presta a las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid</li> </ul>	3917-3918
— PCOP-260(X)/2015 RGEP.5913. De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los debates celebrados en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en torno al Acuerdo de Transformación Educativa que ha impulsado el Gobierno Regional	3918

— PCOP-261(X)/2015 RGEP.5914. Del Diputado Sr. Berzal Andrade, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en la que se encuentra el proceso de contratación de 360 conductores para Metro de Madrid	3918
5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN	
— PCOC-334(X)/2015 RGEP.5885. De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta cuál fue el coste del diseño y la edición del libro "Norman Foster - Edificios de la Audiencia Provincial y del Tribunal Superior de Justicia" del que la sociedad Campus de la Justicia editó 3.058 ejemplares.	3919
— PCOC-335(X)/2015 RGEP.5886. De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: cantidad que se recaudó por la venta del libro "Norman Foster - Edificios de la Audiencia Provincial y del Tribunal Superior de Justicia" y partida de las memorias anuales de dicha sociedad en que figuran dichos ingresos.	3919
— PCOC-336(X)/2015 RGEP.5887. De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: coste del diseño y la edición del libro "Iustitia - La Justicia en las Artes" editado por la sociedad Campus de la Justicia.	3919
— PCOC-337(X)/2015 RGEP.5888. De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: cantidad que se recaudó por la venta del libro "Iustitia - La Justicia en las Artes" editado por la sociedad Campus de la Justicia y partida de las memorias anuales de dicha sociedad en que figuran dichos ingresos.	3920
5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN	
— PI-1355(X)/2015 RGEP.5895. De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expedientes de contratación de ARPEGIO con la empresa Análisis y Gestión de Desarrollos Urbanos (DUSA), dentro del Plan PRISMA, desde 2006 a 2008, ambos años incluidos, incluyendo asesorías o informes jurídicos previos, pliegos técnicos, prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y actas de las mesas de contratación indicando: nombre y apellidos de quienes la forman (acta del examen de la valoración administrativa y de la valoración de ofertas), mención de los licitadores rechazados y motivos de la descalificación, nombre y apellidos de los responsable/s técnicos que evalúan, informe con el accionariado del adjudicatario en las fechas de cada adjudicación según registro	
mercantil, y presupuesto original del contrato y el acordado en la adjudicación	3920

3920-3921

# 7. OTROS DOCUMENTOS

#### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

# 1. Textos Aprobados

# 1.1 LEYES

# —— LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 16/1995, DE 4 DE MAYO, FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, aprobó la Ley de modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley 7(X)/2015 RGEP.5023, de modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 16/1995, DE 4 DE MAYO, FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### **PREÁMBULO**

La Comunidad de Madrid es competente, de acuerdo con el artículo 27.3 de su Estatuto de Autonomía, para el desarrollo normativo, en el marco de la legislación básica estatal, del régimen de los montes y aprovechamientos forestales. En ejercicio de esta competencia se promulgó la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

La Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, en virtud de su artículo 9, añadió un párrafo 1º al apartado 3 del artículo 100 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. El citado párrafo establece lo siguiente: "Los Agentes Forestales requerirán de autorización judicial para acceder a montes o terrenos forestales de titularidad privada, salvo que el acceso se produzca con ocasión de la extinción de incendios forestales".

El Tribunal Constitucional, en Sentencia de 22 de octubre de 2015, ha declarado inconstitucional y ha declarado la nulidad el artículo 9 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Por tanto, se ha declarado inconstitucional la exigencia de autorización judicial para el acceso a los montes o terrenos forestales de propiedad privada, cuando los Agentes Forestales actúen en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia e inspección. La única limitación que se establece es el respeto al derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio.

En consecuencia, se da una nueva redacción al apartado 3 del artículo 100 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, que, por una parte, suprima la limitación que establecía el párrafo primero de dicho apartado 3 y, por otra parte, adecúe la redacción de la ley autonómica a la Ley básica estatal (Ley

43/2003, de 21 de noviembre, de Montes), promulgada con posterioridad a norma autonómica madrileña.

Por último, se considera conveniente, también, salvaguardar en la Ley Forestal las facultades atribuidas al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid por la Ley 1/2002, de 27 de marzo, por la que se crea el citado Cuerpo.

**Artículo único.-** Modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Se modifica la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

**Uno.** El apartado 3 del artículo 100 tendrá la siguiente redacción:

"3.- Los Agentes Forestales tendrán la consideración de agentes de la autoridad y podrán acceder, en cualquier momento y sin previo aviso, así como permanecer en los montes y terrenos forestales con independencia de quién sea su titular, con respeto, en todo caso, a la inviolabilidad del domicilio. A los efectos de los correspondientes procedimientos para la imposición de sanciones, los hechos constatados por este personal que se formalicen en las correspondientes actas tendrán presunción de certeza, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, puedan señalar o aportar los interesados."

**Dos.** El apartado 2 del artículo 113 queda redactado de la siguiente forma:

"2.- Corresponden a la Consejería competente en materia de medio ambiente las facultades de vigilancia, control e inspección, sin perjuicio de las atribuidas legalmente al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, respecto de las actividades sometidas a lo dispuesto en la presente Ley.

La Comunidad de Madrid ejercerá la potestad sancionadora respecto de las materias objeto de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias concurrentes que correspondan a otras Administraciones Públicas".

# DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

# —— LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, aprobó la Ley de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación de la Proposición de Ley 5(X)/2015 RGEP.4156, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### PREÁMBULO

Desde hace 8 años, la Comunidad de Madrid se encuentra a la deriva dentro de un mar de sentencias judiciales y paralizaciones de planeamientos de desarrollo que impiden la evolución de nuestras ciudades, privando de la oportuna actividad económica y oferta de empleo tan necesaria en la actualidad.

Esta ausencia de desarrollo ha venido motivado por la generación y modificación de textos normativos que los anteriores Gobiernos autonómicos aprobaron bajo mayorías absolutas, con objeto de generar desarrollos urbanísticos más humanos, provocando exactamente un efecto contrario al esperado amparados bajo el paraguas de la especulación.

Todo esto, se produjo, entre otros motivos, por la modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a través del artículo 13 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

Y más concretamente, con el punto 8 del artículo 39 de la Ley del Suelo, donde se establece que "no podrá edificarse con una altura superior a tres plantas más ático, incluida la baja, plantas retranqueadas y semisótanos que sobresalgan más de un metro, de manera que la edificación resultante no exceda de dichas tres plantas más ático en todos y cada uno de los puntos del terreno, sin perjuicio de las demás limitaciones que sean aplicables...".

La realidad es que esta modificación restrictiva y en nada liberal, ha generado un caos urbanístico según la opinión de todos los expertos, favoreciendo ciudades expansivas, por todo el territorio de nuestra Comunidad, limitando las capacidades pormenorizadas de los posteriores planeamientos de desarrollo, siendo paralizados y anulados de forma sistemática por el poder judicial, convirtiendo a los jueces en los verdaderos agentes urbanizadores del territorio, debido a la perversión en la redacción del texto de la propia norma, así de sus aclaraciones posteriores, como por ejemplo, con la aprobación posterior de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y más concretamente con su disposición adicional séptima.

Esta limitación de alturas ha esparcido nuestras ciudades cual mancha de aceite, generando graves problemas en materia de infraestructuras, movilidad y transporte y por ende problemas medioambientales, debido a la utilización "obligatoria" del vehículo privado, quedando grandes zonas de la región sin comunicación por servicios públicos y generando una deuda contra estos nuevos desarrollos en materia de dotaciones y equipamientos públicos de primera necesidad.

Ahora bien, nos encontramos en una nueva etapa, de racionalización, practicidad y consenso y por tal motivo consideramos que las Leyes, deben marcar unos principios rectores que, desde su formulación general, han de servir de guía obligatoria al planificador local de cara a fijar la ordenación que más convenga en función de las necesidades y posibilidades del municipio, sin injerencias ni sugerencias superiores.

Por tal motivo y como consideramos que las determinaciones pormenorizadas deben venir determinadas por el propio planeamiento municipal y sin duda esta limitación lo era, consideramos oportuno proponer su derogación. Entendiendo que la derogación de este artículo, no deja sin delimitación legal de alturas máximas, pues todas ellas ya vienen fijadas previamente en los planeamientos generales y de desarrollo de ámbito local.

Además, consideramos, que de forma paralela y única, se debe establecer una disposición aclaratoria al estado posterior de la derogación de la norma principal, pues entendemos que cuando una norma es derogada no por ello deja de ser aplicable a todos los casos subsumibles bajo su hipótesis ocurridos cuando la norma estaba vigente, entendiendo que es el legislador quien debe denotar el sentido pretendido de la misma.

Es evidente que la norma aclaratoria no ha de suponer una innovación de la regulación anterior, siendo su objeto el de aclarar un texto legal previo, lo que se justifica que se integre en él, debiendo existir una identidad de rango normativo entre la norma aclarada y la aclaratoria.

Somos conscientes que esta propuesta de derogación ya ha sido tratada y asumida por los grupos de trabajo creados con motivo de la aprobación de la futura Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, si bien, la región no puede esperar períodos de estudio mínimos de 1 o 2 años, que paralicen la actividad en nuestras ciudades.

**Artículo Único.-** Modificación parcial del artículo 39 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se elimina el apartado 8º del artículo 39 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que queda derogado.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Aclaración de la disposición transitoria de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid

Conforme lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, la limitación de la altura máxima contemplada en el artículo 39.8 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, que se deroga mediante la presente Ley, únicamente resulta de aplicación a los Planes Generales y de Sectorización que no hayan superado el trámite de Aprobación Provisional antes de la entrada en vigor de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de forma que no será aplicable esta limitación ni a los Planes Generales y de Sectorización vigentes o ya aprobados provisionalmente en el momento de la entrada en vigor de la Ley 3/2007, de 26 de julio, ni al planeamiento de desarrollo de estos Planes Generales o de Sectorización tanto si se han aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/2007, de 26 de julio, como con posterioridad.

Por tanto, no será de aplicación esta limitación de alturas al suelo que estuviera clasificado como suelo urbanizable sectorizado o como urbano, ya se trate de suelo urbano consolidado como de

suelo urbano no consolidado antes de la entrada en vigor de la Ley 3/2007, ni a las futuras modificaciones o revisiones de planeamiento que se tramiten sobre dichos suelos ni tampoco a los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a dichos suelos.

Tampoco resulta de aplicación la limitación de alturas a la modificación o revisión del Plan General que haya sido declarado parcialmente nulo por sentencia firme antes de la entrada en vigor de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, cuando no resultara de aplicación la Ley 3/2007 por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, ni a las futuras modificaciones o planes de desarrollo que a su vez pudieran aprobarse de las citadas innovaciones de planeamiento.

# DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

—— LEY PARA LA REFORMA DE LAS LEYES 17/1997, DE 4 DE JULIO, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y 5/2002, DE 27 DE JUNIO, SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, aprobó la Ley para la Reforma de las Leyes 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, para la participación de los jóvenes en la vida cultural de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación de la Proposición de Ley 8(X)/2015 RGEP.5035, para la Reforma de las Leyes 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, para la participación de los jóvenes en la vida cultural de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

LEY PARA LA REFORMA DE LAS LEYES 17/1997, DE 4 DE JULIO, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y 5/2002, DE 27 DE JUNIO, SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

#### **PREÁMBULO**

Los principios rectores de la política social y económica establecidos en el Capítulo III del Título I, de la Constitución Española, afianzan formalmente el deber de los poderes públicos de procurar la protección social, económica y jurídica de los menores.

De dicho mandato constitucional se ha derivado un marco jurídico de protección al menor que con el objetivo de priorizar sus intereses, limita en determinadas áreas su capacidad de obrar a razón de esa especial vulnerabilidad que les deviene de su edad.

Sin embargo, en nuestros días se está materializando un cambio de enfoque respecto a cómo ha de ser abordada la protección de los menores, enfoque éste que responde a una política de inclusión en detrimento de la prohibición. Estas políticas de inclusión toman especial relevancia en áreas como la cultura, el divertimento y la educación.

Y es que en este sentido la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 de las Naciones Unidas (ratificada posteriormente por España en 1990 y que encuentra su antecedente en el artículo 7 de la Declaración de los Derechos del Niño de 1959) establece en su artículo 31 que: Los Estados partes reconocen el derecho de los menores a "participar libremente en la vida cultural y en las artes"[...] "en condiciones de igualdad".

A su vez, tal reconocimiento fue posteriormente acogido por el Parlamento Europeo, quien en la Carta Europea de los Derechos del Niño (Vid. Resolución 3-0172/), estableció que los menores "Deberán poder, asimismo, disfrutar de actividades sociales, culturales y artísticas".

Y es que incluso en el ámbito Estadal, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, es claramente consciente de esta política de inclusión, al establecer en su artículo 7.1 que: "Los menores tienen derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa".

No obstante, y a pesar de esta consagración normativa, el Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ha identificado que los Estados miembros han hecho; desde el punto de vista práctico, un pobre reconocimiento de estos derechos que se desprenden del ya mencionado artículo 31 de la Convención.

Por lo que en el año de 2013, dicho organismo procedió a dictar el "General Comment No. 17 On The Right of The Child to Rest, Leisure, Play, Recreational Activities, Cultural Life and The Arts", en el que se reafirma que los Estados parte deben respetar y promover el derecho de los menores a:

- Participar activamente de una vida cultural y artística. Derecho este que adquiere a su vez un conjunto de dimensiones como lo son:
- i) El acceso: el cual implica que los menores tengan la oportunidad de experimentar la vida cultural y artística y de aprender de esa amplia gama de diferentes formas de expresión.
- ii) La participación: que implica que se garanticen las oportunidades para que los menores, de forma individual o en grupo, puedan expresarse libremente, comunicarse, actuar y participar en actividades creativas, con vistas al pleno desarrollo de su personalidad.
- iii) Contribución a la vida cultural: abarca el derecho de los menores a contribuir con las expresiones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la cultura y de las artes, promoviendo el desarrollo y la transformación de la sociedad a la que pertenecen.
- Fomentar las oportunidades apropiadas: Los Estados parte deben garantizar el establecimiento de las condiciones previas necesarias y apropiadas de cara a facilitar y promover el ejercicio de los derechos que se desprenden del artículo 31 de la Convención.

- La igualdad de oportunidades: Cada menor debe gozar de igualdad de oportunidades respecto al disfrute de los derechos que adquiere en virtud del artículo 31.

A su vez, también destaca el reconocimiento por parte de la Comisión de que el derecho de los menores a participar libremente en la vida cultural y en las artes, "requiere que los Estados se abstengan de interferir en la posibilidad de que estos puedan elegir libremente el tipo de actividades en las que quieran participar", sin perjuicio de la obligación de asegurar su protección.

Por lo que tras el reconocimiento de ese derecho subjetivo de libre elección; que tanto el Estado como las distintas Comunidades Autónomas están llamados a respetar y proteger, es que presentamos esta Proposición de Ley de Reforma de las Leyes 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos para la participación de los jóvenes en la vida cultural de la Comunidad de Madrid. Todo ello con el objeto primordial de adecuarla a esa nueva política de integración del menor en las actividades culturales. Buscando el necesario equilibrio entre ese derecho a la libre elección (y por ende la posibilidad de acceder a las salas de fiestas, de baile, discotecas y establecimientos similares) y la obligación que tenemos como sociedad de asegurar su protección.

#### **TEXTO ARTICULADO**

**Artículo 1.-** *Modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.* 

Se modifica el artículo 25 de la precitada Ley 17/1997, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 25.- Protección del Menor.

1.- Queda prohibida, con carácter general, la entrada y permanencia de menores de dieciocho años de edad en bares especiales, así como en las salas de fiestas, de baile, discotecas y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas, excepto cuando se realicen actuaciones en directo, en cuyo caso los menores de dieciséis años de edad deberán ir acompañados de sus progenitores o tutores.

Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.

2.- Está prohibida la entrada o participación de los menores de edad en los establecimientos, espectáculos y actividades enumerados en el artículo 31.1 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, reguladora de las Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

La participación de menores en otros espectáculos como artistas o intervinientes se regirá por la legislación laboral.

3.- A los menores de dieciocho años que accedan a los establecimientos, espectáculos y actividades regulados en esta Ley no se les podrá vender, servir, regalar, ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas. Igualmente queda prohibida la venta de tabaco a menores de dieciocho años.

La autoridad administrativa competente podrá desarrollar a nivel reglamentario, la forma en que los organizadores han de implementar los sistemas que garanticen que los menores no puedan ni consumir, ni adquirir bebidas alcohólicas.

4.- La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios y normas contenidas en los artículos 36 a 38 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta a los menores al consumo de bebidas alcohólicas mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualesquiera otras ventajas de análoga naturaleza.

**Artículo 2.-** *Modificación de la Ley 5/2002, de 27 junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.* 

Se modifica el artículo 31 de la precitada Ley, cuya redacción queda de la siguiente manera:

Artículo 31.- Acceso de menores a locales.

- 1.- Salvo lo establecido en el siguiente párrafo o salvo que se cumplan los supuestos de excepción a que hace referencia la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, queda prohibida la entrada de los menores de dieciocho años en bares especiales, así como en salas de fiestas, de baile, discotecas y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas.
- 2.- Excepcionalmente, estos locales podrán disponer de sesiones especiales para mayores de catorce años, con horarios y señalización diferenciada, sin que puedan tener continuidad ininterrumpida con aquellas sesiones en las que se produzca la venta de bebidas alcohólicas, retirándose de los locales, durante estas sesiones especiales, la exhibición y publicidad de este tipo de bebidas.

# DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

# 1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

# —— RESOLUCIÓN NÚM. 40/2015 —— DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 7(X)/2015 RGEP.5363

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, previo debate de la Moción 7(X)/2015 RGEP.5363, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

# **RESOLUCIÓN**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Elaborar un nuevo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERMAS, negociado con las organizaciones sindicales representativas, que incluirá las siguientes cuestiones:

- a) Incrementar las plantillas del SERMAS, de forma gradual a lo largo de la Legislatura, de acuerdo con una planificación basada en las necesidades objetivas con ratios sanitarias de la población madrileña, en la equidad en la cartera de servicios en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y en la utilización eficiente de todos los centros y servicios de titularidad pública, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.
- b) Favorecer la estabilidad en el empleo de los trabajadores de la Sanidad Pública de Madrid, reduciendo las tasas de eventualidad por debajo del 10% de la plantilla efectiva, mediante el nombramiento de interinos en todos los centros sanitarios públicos, modificando en su caso las plantillas orgánicas en aquellos centros en que sea necesario a tal fin. Esta modificación se efectuará con la resolución de todos los procesos selectivos, en curso y previstos.
- c) Convocar con periodicidad anual ofertas públicas de empleo y concursos de traslados, tanto en Atención Primaria y Hospitalaria, como en SUMMA y Servicios centrales del SERMAS, que se regularán mediante un decreto de selección y provisión con bases comunes, acordado en el primer trimestre de 2016 en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, para su posterior tramitación ante el Consejo de Gobierno.
- d) Incorporar en la relación de categorías sanitarias del SERMAS todas las profesiones sanitarias previstas en el Real Decreto 84/2015, de 13 de marzo y en la Orden SSI/2420/2015.
- e) Proveer, mediante convocatorias públicas y abiertas a todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud, que cumplan los requisitos, las jefaturas de los servicios y secciones médicos, áreas funcionales y unidades de enfermería y secciones de gestión. Estos nombramientos se evaluarán sistemáticamente al finalizar un período de cuatro años.
- f) Desarrollar normativamente la promoción profesional en el primer semestre de 2016.
- g) Completar en 2016 un procedimiento extraordinario de reconocimiento de los niveles de carrera y de promoción profesional, que incluirá a todos los profesionales del SERMAS. Este procedimiento se acompañará de un plan económico que prevea el pago gradual de los niveles reconocidos, a lo largo de la actual Legislatura.
- h) Elevar las partidas presupuestarias destinadas a la productividad variable por cumplimiento de objetivos de actividad, de resultados en salud y de eficiencia, pactados con los profesionales y evaluados anualmente.
- i) Incrementar los fondos destinados a la formación continuada de los trabajadores de los centros sanitarios públicos.
- j) Acordar con las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial un pacto en materia de permisos y licencias de los trabajadores con el fin de realizar en todos los centros dependientes del SERMAS una aplicación uniforme. En cuanto a la jornada laboral se dictarán cuantas instrucciones sean necesarias para su aplicación uniforme en todos los centros sanitarios.
- 2.- Crear en la página de Internet del SERMAS un portal estadístico de personal en el que esté disponible –en formato reutilizable por el usuario- toda la información estadística relevante sobre el personal al servicio de la sanidad pública madrileña (relación de puestos de trabajo con su vinculación, número de efectivos, altas, bajas, absentismo, etc.) actualizada a último día de cada mes,

tanto en cifras agregadas del conjunto del SERMAS, como desagregadas para cada centro, según categorías, especialidades, tipo de contrato, etc.

- 3.- Crear en la página de Internet del SERMAS un portal de normativa de personal en el que esté accesible y actualizada regularmente toda la normativa en vigor, incluidas todas las circulares e instrucciones de carácter general referidas al personal, así como las actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Sanidad, de la Mesa de la Función Pública que afecte al personal laboral del ámbito del SERMAS, y todos los acuerdos vigentes en materia de personal, firmados por la administración sanitaria y los sindicatos.
- 4.- Encargar a expertos reconocidos un informe sobre la situación, retos y recomendaciones en relación a la política de personal en la sanidad pública madrileña, que servirá para abordar con perspectiva estratégica la problemática de los recursos humanos del SERMAS y para llevar propuestas de reforma al Gobierno de la Nación a través del Consejo Interterritorial del SNS.

Sede de la Asamblea, 10 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# 

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 96(X)/2015 RGEP.5658, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1.- La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar una nueva estrategia de lucha contra el Cambio Climático que sustituya al Plan Azul+ por un Plan de Transición Energética en consonancia con los compromisos de la Unión Europea de reducción de emisiones de GEI, ahorro y eficiencia energética y producción de energía eléctrica de origen renovable, con el horizonte de cambiar hacia un modelo productivo bajo en carbono y emisiones e intensivo en empleo. Dicho Plan tendrá que establecer objetivos y medidas cuantificables y medibles para los próximos cinco años.
- 2.- Para la consecución de estos objetivos, se establecerán los siguientes planes y medidas, entre otras, de acuerdo y en coordinación con el resto de Administraciones públicas y en particular con los ayuntamientos de la región:
  - Un Plan Regional de Rehabilitación de Edificios y Viviendas fijando objetivos anuales de inversión y resultados, que proponga la adopción de medidas de apoyo a la instalación de energías renovables para la generación y la climatización (solar térmica, biomasa) y a la promoción del ahorro y la eficiencia energética. También mediante la incorporación de las tecnologías más eficientes en el alumbrado público, la climatización de edificios públicos y sistemas de abastecimiento y depuración de aguas. La columna vertebral de este plan es la rehabilitación de 90.000 viviendas al año para abordar el aislamiento térmico, la instalación de sistemas de calefacción y agua caliente eficientes y la iluminación de bajo consumo. Estas reformas producirán un ahorro de hasta el 80% de la demanda de energía de las viviendas rehabilitadas y del orden de 50.000 empleos en el sector de la construcción.

- Un Plan Regional de Movilidad Sostenible, atendiendo a que el transporte es el sector difuso que más contribuye a la emisión de GEI en la Comunidad de Madrid (aproximadamente un 45%). Este plan debe realizarse de forma participativa y colaborativa con los principales municipios y actores de la sociedad civil de la Comunidad, facilitando la intermodalidad y la electrificación del transporte público, así como el fomento de los medios de movilidad no motorizados (peatonal, ciclista) y colectivos.
- Un Plan Regional de Residuos, responsables actualmente del 8% de las emisiones de GEI de la Comunidad de Madrid, que contemple la reducción en origen y la recogida separada de la basura orgánica para evitar las emisiones procedentes de los mismos, en particular de metano.
- Un Plan Regional de Fomento de las Energías Renovables. De acuerdo con los estudios de Greenpeace, la Comunidad de Madrid podría ser autosuficiente con energías renovables para toda su demanda de electricidad proyectada para 2050 (34 TWh/año), sólo con termosolar (más de cuatro veces esa demanda) o incluso sólo con fotovoltaica integrada en edificios (dos veces más). La Comunidad de Madrid podría generar electricidad suficiente para abastecer más de siete veces su demanda eléctrica desarrollando todo su potencial solar, con el ahorro en la factura eléctrica que ello supondría. Para ello se debe establecer un programa de generación de energía renovable en los edificios públicos de la Comunidad y los Ayuntamientos (escuelas, institutos, centros de salud, hospitales, bibliotecas, etc.) y realizar un plan de acción de promoción del autoconsumo y la generación distribuida mediante energía fotovoltaica. Este plan incluirá toda la cadena de investigación, desarrollo, fabricación e instalación y estará particularmente orientado a reducir drásticamente el consumo de combustibles fósiles, creando además un tejido industrial propio de alto valor añadido.
- Un Plan de Adaptación al cambio climático enfocado en la evaluación y prevención de los efectos sobre la salud de las personas y la economía de la región y que asegure medidas de respuesta claras y efectivas. Dicho Plan incluirá el compromiso de elaboración de un informe de evaluación anual, que se publicará en el primer trimestre del año siguiente, especificando el grado de cumplimiento de los objetivos y el grado de ejecución de las medidas, señalando si hay retrasos, el motivo de los mismos y cómo se corregirán.
- 2.bis.- La Comunidad de Madrid apoyará a los municipios de la región en la adopción de medidas concretas para el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.
- 3.- Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de España a elaborar una Ley de Cambio Climático y desarrollar un Plan Nacional de Transición Energética basado en fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, que permita el cumplimiento de los objetivos europeos en esta materia y la generación de empleo.
- 4.- Plan para el fomento de las energías renovables: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a duplicar sus inversiones públicas en investigación y desarrollo para la eficiencia energética y las energías renovables durante los próximos cincos años, en comparación con el nivel medio de inversión durante el período 2012-15.

# 

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 97(X)/2015 RGEP.5663, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Impulsar, durante el ejercicio 2016, la creación de las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) que prevé la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 2.- A garantizar que la creación de las UVFI mencionadas en el número primero estarán formadas por personal médico forense, profesionales de la psicología y del trabajo social, para lo cual se tendrá en cuenta a todos los colectivos implicados.
- 3.- A que transitoriamente se dote de estabilidad a las plantillas de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid, manteniendo los efectivos y se acuerde que presten servicio de guardia juntamente con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en funciones de guardia.
- 4.- A que transitoriamente se adopten medidas de refuerzo de los equipos psicosociales de la periferia de Madrid para garantizar que ofrecen atención especializada en violencia de género.
- 5.- A que adopte un mecanismo que garantice la existencia de los equipos psicosociales de guardia que sean necesarios, para asistir a los Juzgados de Instrucción de la periferia de Madrid cuando tramiten asuntos de violencia sobre la mujer, por hallarse en funciones de guardia. Lo anterior se hará impulsando la negociación con todos los organismos y colectivos implicados.
- 6.- Garantizar la sensibilización y formación específica en violencia de género de los equipos psicosociales y del personal de las unidades de valoración forense tanto como requisito inicial como de forma continuada y permanente.
- 7.- Establecer protocolos de atención del personal de los equipos psicosociales que aseguren una atención en profundidad de las mujeres víctimas y un conocimiento suficiente de cada caso.
- 8.- Realización sistemática de evaluaciones de los efectos de formación del personal psicosocial y el personal médico forense en cuestiones de violencia de género, prestando especial atención a su contenido y metodología.

# 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

# 2.2 Proposiciones de Ley

# ------ PROP.L-6(X)/2015 RGEP.4709 ------

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, ha tomado en consideración la Proposición de Ley 6(X)/2015 RGEP.4709, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, para paliar y reducir la pobreza energética (electricidad, agua y gas) en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# 2.4 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar la Proposición No de Ley que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ PNL-99(X)/2015 RGEP.5894 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a intensificar la difusión del derecho al ejercicio de un testamento vital. 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a programar una formación continuada específica sobre "la muerte digna y la enfermedad terminal". 3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear un Observatorio del Derecho a una Muerte Digna. 4.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un Programa de Cuidados Paliativos en la infancia y adolescencia. 5.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que proponga al Gobierno de la Nación la reforma del artículo 143.4 del Código Penal de forma que quede exento de pena quien mediante actos necesarios o de cooperación activa facilite la muerte digna y sin dolor a una persona que lo solicita de forma expresa, libre e inequívoca, en caso de enfermedad grave o padecimientos permanentes e insoportables, con las especificaciones que se citan en el escrito.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El derecho a una vida digna incluye también el derecho a una buena muerte. Cuando la enfermedad no tiene solución médica demostrada o es gravemente incapacitante y la muerte es inevitable o el sufrimiento es muy gravoso, los servicios sanitarios públicos deben garantizar unos últimos momentos de vida y una muerte digna y sin sufrimientos, utilizando todos los recursos de la ciencia, incluida la sedación terminal y el acompañamiento.

Este cambio de paradigma en la relación clínica, que sustituye el paternalismo en favor de un modelo basado en el diálogo y el respeto a las preferencias del paciente, se va imponiendo poco a poco, no sólo en el ámbito sanitario, sino en toda la sociedad. Sin embargo, en el contexto de las decisiones al final de la vida, uno de los mayores obstáculos para su desarrollo es el artículo 143.4 del Código Penal, que tipifica como delito causar o cooperar activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro. Este artículo distorsiona la relación de confianza, provoca inseguridad en los profesionales y permite que derechos fundamentales sean interpretados de diversas maneras, dependiendo de cada profesional, en ocasiones en detrimento de la autonomía de los pacientes.

Así las cosas, no es difícil afirmar que en España, y en concreto en la Comunidad de Madrid se muere mal. La legislación en vigor en nuestra Comunidad no salvaguarda la dignidad de la persona en el proceso de muerte, pues los objetivos incluidos en la misma no se cumplen de manera satisfactoria para los ciudadanos.

Pero además de las leyes, para morir bien hay que promover otra cultura de la muerte, serena, aceptada, deshaciendo poco a poco el tabú. Una tarea larga y difícil, para lo que es imprescindible la implicación de los profesionales sanitarios, a los que se debe dar formación sobre derechos y toma de decisiones, herramientas como la planificación de cuidados o la inclusión del Testamento Vital en la historia clínica y reconocimiento, evaluando los resultados. Las leyes solas no bastan, son necesarias estrategias y políticas para ponerlas en marcha.

II

El artículo 149.1.16.ª de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad. Y es en base a esta competencia que se aprobó la Ley 41/2002 de la autonomía del paciente que establece que los derechos de los pacientes son el eje básico de las relaciones clínico asistenciales: el derecho a la información, a la intimidad, a elegir entre opciones clínicas, a rechazar un tratamiento y a expresar su voluntad por anticipado en el documento de instrucciones previas (IIPP), más conocido como Testamento Vital.

La Ley 3/2005 de la Comunidad de Madrid reguló el Testamento Vital, creando el Registro de Instrucciones Previas; el Decreto 101/2006 reguló su funcionamiento y lo adscribió a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid. La Orden 2191/2006, desarrolla el Decreto 101/2006 y establece los modelos oficiales de instrucciones previas. Por último, la Orden 645/2007, modificó el otorgamiento de las instrucciones previas ante el personal al servicio de la Administración.

Es evidente que la actual regulación no cumple las expectativas de una buena parte de la población, pone obstáculos innecesarios y es claramente insuficiente para atender la demanda de una ciudadanía cada vez más informada e interesada y que quiere ejercer este derecho en libertad.

En el derecho comunitario e internacional también se extiende de manera progresiva el reconocimiento de la muerte digna y del derecho a recibir cuidados paliativos como un elemento inherente a la dignidad humana en tanto derecho fundamental reconocido en la Carta Europea de los Derechos Humanos. El primero de los derechos fundamentales recogidos en este texto es la dignidad, por delante incluido del derecho a la vida. En su artículo 1, la Carta establece que "La dignidad humana es inviolable y será respetada y protegida". El artículo 3 de la Carta reconoce el derecho a la integridad física y psíquica.

Por otra parte, la Recomendación 24/2003, del Consejo de Europa, sobre «La organización de los cuidados paliativos», recomienda que se adopten medidas legislativas para establecer un marco coherente sobre cuidados paliativos. El Convenio de este organismo para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto de las aplicaciones de la Biología y la Medicina, establece en su artículo 5 que una intervención en el ámbito de la sanidad sólo podrá efectuarse después de que la persona afectada haya dado su libre e informado consentimiento. De igual manera, la Declaración Universal sobre bioética y derechos humanos, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de octubre de 2005, determina en su artículo 5 que se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones.

Ш

Por tanto, es necesario que se apliquen de manera efectiva las normas que ya están en vigor, de manera que se mejore la calidad de la muerte y se garantice la dignidad en el proceso final de la vida, para lo que es imprescindible potenciar y respetar la autonomía de la voluntad del paciente.

Para ello, parece fundamental que, se articule un observatorio o comités de evaluación que permita conocer el estado de cumplimiento de estos derechos y el grado de avance y efectividad de los mismos. Ello permitirá verificar los procesos, la difusión de información, el grado de satisfacción ciudadana y las mejoras que se deban poner en marcha para hacer que de verdad el proceso de la muerte sea lo más digno posible.

En base a todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

- 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a intensificar la difusión del derecho al ejercicio de un testamento vital, que continúa siendo un gran desconocido, poniendo a disposición de los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad los medios necesarios para su elaboración e incorporándolo automáticamente en la historia clínica del paciente.
- 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a programar una formación continuada específica sobre "la muerte digna y la enfermedad terminal" orientada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del ámbito de la atención especializada, atención primaria, equipos de cuidados paliativos y de los comités de ética del Servicio Madrileño de Salud.
- 3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear un Observatorio del Derecho a una Muerte Digna que, basado en los criterios de calidad y factores de evaluación, supervise el cumplimiento de las medidas incluidas en la legislación nacional y autonómica, cuyos trabajos arrojen datos que permitan conocer el grado de satisfacción de los ciudadanos, la efectividad real de los derechos y que exponga el resultado de sus trabajos ante el Parlamento autonómico para el conocimiento de esta Cámara.
- 4.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un Programa de cuidados paliativos en la infancia y adolescencia y a potenciar los cuidados paliativos en nuestra Comunidad para garantizar una atención de calidad científica, técnica y humana, respetuosa con la biografía y la voluntad de cada persona, aumentado el número de Equipos de Soporte para Atención Domiciliaria (ESAD) que actualmente es muy escaso.

5.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que proponga al Gobierno de la Nación la reforma del artículo 143.4 del Código Penal de forma que quede exento de pena quien mediante actos necesarios o de cooperación activa facilite la muerte digna y sin dolor a una persona que lo solicita de forma expresa, libre e inequívoca, en caso de enfermedad grave o padecimientos permanentes e insoportables.

# 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita

# 2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 17 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ——— PE-25(X)/2015 RGEP.3028 ——

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades del Centro de Recuperación de Animales Silvestres para el 2015.

#### **RESPUESTA**

Las prioridades del CRAS-Madrid Viñuelas, son las siguientes:

- Recogida de fauna silvestre herida.
- Tratamientos clínicos y rehabilitación.
- Liberación de ejemplares recuperados.
- Alojamiento y acogida de animales exóticos.
- Traslado de fauna irrecuperable a otros centros con fines educativos o de cría en cautividad.
- Formación e investigación.

No se trata de un mero hospital donde se atiende e intenta recuperar especies de fauna salvaje. La valiosa información que nos aportan los ejemplares de fauna silvestre sirve para, tras ser estudiada y valorada, aplicarse a la gestión de las poblaciones silvestres.

El CRAS está reforzando aún más la labor de análisis de los ejemplares ingresados con objeto de ampliar la información sobre posibles amenazas de la fauna silvestre en el territorio y su importancia para las poblaciones, incluyendo aspectos como persecución directa, alteración del hábitat o presencia de enfermedades.

# ------ PE-42(X)/2015 RGEP.3310 -----

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos jóvenes menores de 30 años estima la Comunidad de Madrid que podrán beneficiarse del "cheque cultural".

#### **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Oficina de Cultura y Turismo está estudiando diferentes posibilidades con la finalidad de fomentar y favorecer el acceso a espectáculos y acontecimientos culturales a los menores de 30 años.

# ——— PE-73(X)/2015 RGEP.3467 ——— (Transformada de PI-476(X)/2015 RGEP.3467)

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existen diferencias numéricas entre el número de informes solicitados por los usuarios de los puntos de encuentro familiar y los emitidos a los mismos.

#### **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia se informa que los informes emitidos por los profesionales de los Puntos de Encuentro Familiar documentan actuaciones profesionales de éstos que se realizan a instancia de un órgano judicial o administrativo (en este último caso, el órgano administrativo competente en materia de protección de menores), que son las únicas instancias legitimadas para derivar, a cada usuario particular, a este servicio de Encuentro Familiar y a quienes, en única instancia corresponde informar. En consecuencia, y dado que los profesionales de los Puntos de Encuentro Familiar informan, oportunamente, sobre cada caso que se les deriva, no existe ningún tipo de discordancia entre los casos derivados y los informados.

# ——— PE-76(X)/2015 RGEP.3674 ——— (Transformada de PI-533(X)/2015 RGEP.3674)

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están poniendo en marcha por parte del Gobierno Regional para facilitar el acceso a la vivienda de las mujeres víctimas de violencia de género.

# **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en materia de implementar acciones positivas y de protección por parte de los poderes públicos en favor de las mujeres que son víctimas de la violencia de género, conforme tanto a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres, como al mandato impuesto en el propio marco constitucional (artículos 9.2, 14, 15, 17, 35, 39 y 41 de la Constitución) que establece su protección en los diferentes ámbitos, cabe ratificar que el actual Gobierno regional es plenamente sensible y consciente de la necesidad de adoptar las medidas que sean necesarias para resolver los graves problemas que deben afrontar las víctimas de la violencia de género, especialmente en lo referido a la asistencia y protección social que éstas merecen, entre las que se encuentran la de garantía habitacional y el acceso preferente a la vivienda protegida.

# ------ PE-81(X)/2015 RGEP.4084 -----

De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene conocimiento el Gobierno Regional de las actuaciones realizadas por el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de El Escorial, en el paso subterráneo que une la Avenida de la Constitución con la Avenida de los Reyes Católicos de este municipio.

#### **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la obra referida es de gestión íntegramente municipal.

# ——— PE-82(X)/2015 RGEP.4085 ———

De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional suficientes las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de El Escorial para asegurar el paso subterráneo que une las Avenidas de la Constitución con Reyes Católicos del municipio y con ello poder certificar su total seguridad.

#### **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la obra referida es de gestión íntegramente municipal.

# ——— PE-85(X)/2015 RGEP.4441 ———

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: análisis que ha hecho el SERMAS de las reclamaciones y quejas habidas durante 2014 por parte de pacientes y ciudadanos.

# **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se adjunta un resumen de los datos más significativos en relación con las reclamaciones gestionadas durante el año 2014. Toda la información relativa a las mismas se recoge de manera pormenorizada en la Memoria Anual de Reclamaciones que elabora la Subdirección General de Información y Atención al Paciente, en virtud de lo dispuesto en la Orden 605/2003, de 21 de abril, de las Consejerías de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, que será publicada próximamente.

ANÁLISIS DEL SERMAS DE LAS RECLAMACIONES Y QUEJAS HABIDAS DURANTE 2014 POR PARTE DE PACIENTES Y CIUDADANOS

## - Reclamaciones 2014

Durante el año 2014 se registraron 57.246 reclamaciones relacionadas con el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid, además de 1.216 sugerencias y 9.347 agradecimientos. Estas cifras suponen una disminución de un 10,41% en el número total de reclamaciones y unos incrementos del 6,02% en el número de sugerencias y del 28,98% en los agradecimientos con respecto al año previo.

Se han recibido, también, 2.563 escritos de disconformidad relacionados con la derivación de pruebas diagnósticas a centros concertados y 41 relativos a la gestión de la crisis del Ébola que, dado

que recogen comentarios sobre líneas estratégicas de la Consejería de Sanidad y no están directamente relacionados con una asistencia sanitaria concreta, no han sido contabilizadas como reclamaciones.

#### Atención Primaria

En Atención Primaria se han formulado 10.832 reclamaciones, 224 sugerencias y 910 agradecimientos en los centros de salud, consultorios locales y Direcciones Asistenciales, lo que representa un 11,01% menos de reclamaciones que en 2013 y un 11,11% y un 40,43% más de sugerencias y agradecimientos respectivamente.

MOTIVO	Núm.	%	% Acumulado
Disconformidad con la asistencia	2.593	23,94%	23,94%
Desacuerdo con organización y normas	1.384	12,78%	36,72%
Retraso en la atención	1.092	10,08%	46,80%
Trato personal	1.020	9,42%	56,21%
Citaciones	790	7,29%	63,51%
Recursos materiales	723	6,67%	70,18%
Resto	3.230	29,82%	

# Atención Especializada

En los centros asistenciales de Atención Especializada, hospitales, centros de especialidades y centros periféricos de Salud Mental, se han recibido 41.651 reclamaciones, 936 sugerencias y 8.237 agradecimientos. En este caso, las cifras representan un 8,73% menos de reclamaciones, un 9,86% más de sugerencias y un 28,48% más de agradecimientos que en 2013.

MOTIVO	Núm.	%	% Acumulado
Demora de consultas o pruebas diagnósticas	11.681	28,04%	28,04%
Disconformidad con la asistencia	5.464	13,12%	41,16%
Citaciones	5.264	12,64%	53,80%
Desacuerdo con organización y normas	4.191	10,06%	63,86%
Retraso en la atención	3.122	7,50%	71,36%
Lista de espera quirúrgica	2.259	5,42%	76,78%
Resto	9.670	23,22%	

#### - SUMMA 112

En relación con el SUMMA 112, en 2014 se han tramitado 2.304 reclamaciones, 6 sugerencias y 184 agradecimientos.

Dada la diferente naturaleza de las dos actividades fundamentales que desempeña este servicio, se distinguen también las reclamaciones que afectan a cada una de ellas, esto es, la asistencia

urgente, incluida la atención domiciliaria fuera del horario de funcionamiento de los Centros de Atención Primaria y el Transporte Sanitario No Urgente.

	Asistencia Urgente	Transporte Sanitario No Urgente	TOTAL
Núm. de Reclamaciones	1.081	1.223	2.304
%	46,92%	53,08%	

# ------ PE-86(X)/2015 RGEP.4442 -----

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrumentos de seguimiento y control del concierto singular del SERMAS con la UTE-FJD.

#### **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que anualmente se elabora la Cláusula Adicional incluyendo objetivos definidos por las distintas Direcciones Generales (asistenciales, calidad, salud pública, coordinación, etc.) compartiendo la responsabilidad del control y seguimiento de los mismos de distintas Unidades:

- Control de la actividad asistencial:
  - Seguimiento periódico de indicadores de calidad: reingresos, derivaciones, demoras...
  - Control de quejas y reclamaciones.
  - Seguimiento mensual de actividad y validación por unidades responsables de la derivación de los pacientes:
    - Lista de espera quirúrgica.
    - Lista de espera diagnóstica.
    - Lista de espera radioterápica.
    - IVEs.
    - Deprecam.
    - Seguimiento mensual de dispensación a pacientes externos (Prosereme).
- Control económico:
  - D.G. de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias.
  - Control de la facturación y del cumplimiento de los criterios con penalización o impacto económico.

- Verificación mensual de facturas (pacientes autorizados, conceptos facturables e importes factura).
- Liquidación anual: 2 fases.

Verificación de la factura mediante auditorias de cumplimiento de condiciones recogidas en contrato: extracción de muestra representativa de los distintos ámbitos asistenciales y equipo auditor mixto Dirección General de Atención Especializada / Inspección.

- Cumplimiento de tiempos de demora recogidos en contrato.
- Adecuación de actividad facturada a actividad realmente realizada (presencial o a través de historia clínica).
- Sistemas de información: circuitos y controles de los registros de actividad.

Verificación de que la actividad facturada corresponde a población protegida en los distintos ámbitos de facturación y liquidación del ejercicio una vez detraídos de los pagos pendientes el impacto en facturación de las penalizaciones y ajustes resultantes de las validaciones mensuales y la auditoria. (Previamente el hospital formula alegaciones que sólo pueden ser tenidas en cuenta si existe soporte documental de verificación).

Complementariamente se realiza un control bidireccional de los flujos de pacientes entre los distintos Hospitales del grupo IDC, excluyéndose esta actividad de las correspondientes liquidaciones de las Empresas concesionadas y en la Fundación.

#### PE-92(X)/2015 RGEP.4607 ———

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que ha realizado en la pasada Legislatura la Consejería de Educación en el CEIP "Escuelas Bosque" para la mejora de las condiciones de accesibilidad.

# RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en estos momentos se está redactando un proyecto de urbanización para mejorar las condiciones de accesibilidad del centro, que se ejecutará en el año 2016. En la anterior Legislatura no se realizaron inversiones en dicho centro.

# ——— PE-99(X)/2015 RGEP.4679 ———

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar para garantizar la existencia de una ruta de transporte escolar adaptada para personas en sillas de ruedas que asisten al Centro de Educación Especial de Parla.

#### **RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Centro de Educación Especial María Montessori de Parla, cuenta con seis rutas de transporte escolar adaptadas que son utilizadas por dieciocho alumnos del centro que asisten al mismo en silla de ruedas.

# 3. Textos Rechazados

# 3.1 Proyectos de Ley



El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley 8(X)/2015 RGEP.5179, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sede de la Asamblea, 10 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# 3.4 Proposiciones No de Ley

# 

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, rechazó la Proposición No de Ley 84(X)/2015 RGEP.4839, de los Grupos Parlamentarios Socialista y Podemos Comunidad de Madrid, por la que la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a presentar, antes de que finalice el presente periodo de sesiones, para su aprobación en la Asamblea de Madrid, una Ley donde se modifique la vigente Ley del Suelo en los siguientes aspectos:

- Retorno, al menos, a las cesiones para dotaciones y servicios tanto para redes municipales como supra municipales que establecía en su origen la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Retornar al porcentaje del 50% de edificabilidad para vivienda protegida, establecido históricamente en la legislación del suelo en nuestra Comunidad.
- Eliminar la categoría de suelo urbanizable no sectorizado, transformándolo en no urbanizable protegido con las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, para la transformación de dicho suelo en urbanizable sectorizado.
- Recuperar un régimen de usos del suelo no urbanizable que de forma respetuosa con lo dispuesto en el artículo 45 CE, asegure su preservación.
- Recuperar los conceptos de revisión y modificación de los planes de ordenación urbana conforme a los criterios contenidos en la redacción original de la Ley 9/2001.
- Restaurar las limitaciones de altura y edificabilidad previstas originalmente en la Ley 9/2001, eliminando la prohibición de construir por encima de las tres alturas más ático.

# 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

# **5.1 COMPARECENCIAS**

# **5.1.2** COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ----- C-600(X)/2015 RGEP.5644 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Gema Fernández Rodríguez de Liévana, abogada de la organización Women's Link Wordlwide, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias jurídicas de la Resolución número 47/2012, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU, González Carreño c. España y cómo afecta dicha resolución a las competencias de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. (Por vía art. 211 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiendo que su objeto se circunscribe al punto b.3) de la Resolución número 47/2012, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU, y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ C-624(X)/2015 RGEP.5874 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar y valorar las contrataciones realizadas por la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, durante el período 2007-2008, en que ejerció como Presidenta de la citada Agencia en su calidad de Consejera de Hacienda del Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la

Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ C-630(X)/2015 RGEP.5882 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Engracia Hidalgo, como Consejera de Hacienda entre 2006 y 2008, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: contrataciones y nombramientos relacionados con la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ C-633(X)/2015 RGEP.5890 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Álvaro Renedo, Presidente del Consejo de Administración de Telemadrid entre 2003 y 2007, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: política de gastos de representación que se llevaba a cabo en Telemadrid. (Por vía art. 211 RAM).

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

# 5.2 Preguntas de Respuesta Oral

# 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ----- PCOP-244(X)/2015 RGEP.5824 -----

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza sobre la interposición del recurso contencioso administrativo que se presentó el día 2-12-15, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (C/General Castaños, 1 de Madrid), por parte del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Autónoma de Madrid (CERMI Comunidad de Madrid).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ----- PCOP-246(X)/2015 RGEP.5899 -----

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar con carácter inmediato para hacer efectivo su compromiso de transparencia en materia de contratación pública en la Comunidad de Madrid.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

# ----- PCOP-247(X)/2015 RGEP.5900 -----

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar con carácter inmediato para hacer efectivo su compromiso de transparencia en materia económica en la Comunidad de Madrid.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ PCOP-248(X)/2015 RGEP.5901 -----

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar con carácter inmediato para hacer efectivo su compromiso de transparencia en materia de ejecución presupuestaria en la Comunidad de Madrid.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ——— PCOP-249(X)/2015 RGEP.5902 ———

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que los vigilantes de los centros de protección de menores dependientes de la Consejería de Políticas Sociales y Familia trabajen en condiciones dignas y garanticen el buen funcionamiento de los centros.

# **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

# ----- PCOP-250(X)/2015 RGEP.5903 -----

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se procederá al cambio de las condiciones de los pliegos para concursos de gestión de escuelas infantiles en la Comunidad de Madrid.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# PCOP-251(X)/2015 RGEP.5904 ———

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace la Consejería de Educación sobre la situación del profesorado en los centros públicos madrileños.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ PCOP-252(X)/2015 RGEP.5905 -----

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que tiene de obras de mejora en las infraestructuras educativas madrileñas.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# 

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno garantizar en el Presupuesto de 2016 el Estado de Bienestar y revertir los recortes que han aplicado en los últimos años.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ PCOP-254(X)/2015 RGEP.5907 -----

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: políticas que está desarrollando el Gobierno en materia de regeneración democrática.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

### ——— PCOP-255(X)/2015 RGEP.5908 ———

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que, con el apoyo al presupuesto, el acuerdo de investidura es ya un acuerdo de Gobierno.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ----- PCOP-256(X)/2015 RGEP.5909 ----

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está garantizada la seguridad de vecinos y usuarios de la Línea 7B de Metro de Madrid con las obras que se llevan a cabo.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ PCOP-257(X)/2015 RGEP.5910 ------

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que la Comunidad de Madrid ha decidido iniciar los trámites para convertir el Teatro Albéniz en Bien de Interés Patrimonial.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ PCOP-258(X)/2015 RGEP.5911 -----

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Consejería de Sanidad para potenciar la transparencia en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ----- PCOP-259(X)/2015 RGEP.5912 -----

De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención que se presta a las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# PCOP-260(X)/2015 RGEP.5913 ———

De la Diputada Sra. González-Moñux Vázquez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los debates celebrados en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en torno al Acuerdo de Transformación Educativa que ha impulsado el Gobierno Regional.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ------ PCOP-261(X)/2015 RGEP.5914 -----

Del Diputado Sr. Berzal Andrade, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: fase en la que se encuentra el proceso de contratación de 360 conductores para Metro de Madrid.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

# ------ PCOC-334(X)/2015 RGEP.5885 -----

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta cuál fue el coste del diseño y la edición del libro "Norman Foster - Edificios de la Audiencia Provincial y del Tribunal Superior de Justicia" del que la sociedad Campus de la Justicia editó 3.058 ejemplares.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ——— PCOC-335(X)/2015 RGEP.5886 ———

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: cantidad que se recaudó por la venta del libro "Norman Foster - Edificios de la Audiencia Provincial y del Tribunal Superior de Justicia" y partida de las memorias anuales de dicha sociedad en que figuran dichos ingresos.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# ——— PCOC-336(X)/2015 RGEP.5887 ———

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: coste del diseño y la edición del libro "Iustitia - La Justicia en las Artes" editado por la sociedad Campus de la Justicia.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

# ------ PCOC-337(X)/2015 RGEP.5888 ------

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: cantidad que se recaudó por la venta del libro "Iustitia - La Justicia en las Artes" editado por la sociedad Campus de la Justicia y partida de las memorias anuales de dicha sociedad en que figuran dichos ingresos.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

# 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2015, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 14 de diciembre de 2015. La Presidenta de la Asamblea PALOMA ADRADOS GAUTIER

#### ------ PI-1355(X)/2015 RGEP.5895 ------

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expedientes de contratación de ARPEGIO con la empresa Análisis y Gestión de Desarrollos Urbanos (DUSA), dentro del Plan PRISMA, desde 2006 a 2008, ambos años incluidos, incluyendo asesorías o informes jurídicos previos, pliegos técnicos, prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y actas de las mesas de contratación indicando: nombre y apellidos de quienes la forman (acta del examen de la valoración administrativa y de la valoración de ofertas), mención de los licitadores rechazados y motivos de la descalificación, nombre y apellidos de los responsable/s técnicos que evalúan, informe con el accionariado del adjudicatario en las fechas de cada adjudicación según registro mercantil, y presupuesto original del contrato y el acordado en la adjudicación.

#### ------ PI-1356(X)/2015 RGEP.5896 ------

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: expedientes de contratación de IELCO, S.L. adjudicados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes los años 2010, 2013, 2014 y 2015, incluyendo asesorías o informes jurídicos previos, pliegos técnicos, prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y actas de las mesas de contratación indicando: nombre y apellidos de quienes la forman (acta del examen de la valoración administrativa y de la valoración de ofertas), mención de los licitadores rechazados y motivos de la descalificación, nombre y apellidos de los responsable/s técnicos que evalúan, informe con el

accionariado del adjudicatario en las fechas de cada adjudicación según registro mercantil, y presupuesto original del contrato y el acordado en la adjudicación.

# 7. OTROS DOCUMENTOS

# 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

# —— RESOLUCIÓN NÚM. 30/2015 —— DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

CONSIDERANDO la falta de aspirantes, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo núm. 142, "Administrativo del Negociado de Comisiones" mediante Resolución de la Presidencia de fecha 6 de octubre de 2015, BOAM núm. 17, de 15 de octubre de 2015.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, y con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVE1

Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo núm. 142, "Administrativo del Negociado de Comisiones", convocado por Resolución de Presidencia de 6 de octubre de 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excma. Sra. Presidenta de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA I	DE MADRID/Núm. 30/17 de diciembre de 2015
	2022
	3922 —

BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA I	DE MADRID/Núm. 30/17 de diciembre de 2015
	3923
	<u> </u>

# ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

#### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

#### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

#### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

#### **4. TEXTOS RETIRADOS**

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

#### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

# 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

#### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08 Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



——— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid ——